



Contrato de Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de Libro Blanco de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“TEKNO KAISHA S.A.P.I. de C.V.”** representada en este acto por el **C. Tlacaélel Prado Garcia**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PRESTADOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas **3331 (Servicios de Consultoría Administrativa e Informática)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PRESTADOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-13-SESAJ-DTP/2022**, de fecha 14 de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", por medio de su representante legal el C. Tlacaélel Prado García:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 4,406 cuatro mil cuatrocientos seis, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2016, otorgada ante la fe del notario público Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público Titular número 26 veintiséis, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco; así como el aumento de capital, nombramiento de un Consejo de Administración, otorgamiento de poderes y la adopción del régimen Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y la reforma a sus estatutos sociales mediante escritura pública número 55,902 cincuenta y cinco mil novecientos dos, de fecha 12 del mes de mayo del año 2021, otorgada ante la fe del notario público titular Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 treinta y cinco, de la ciudad de Zapopan Jalisco

II.2.- Que tiene por objeto sustancial, entre otras cosas, la elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica; Promoción y fomento del emprendimiento a través de elementos educativos y formativos, así como de publicaciones, investigaciones, seminarios, congresos, jornadas y otros eventos relacionados con esta área; Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y mentoría a emprendedores y Pyme; Diseño y programación de Algoritmos, desarrollos de software, aplicaciones para móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing online; Prestación de servicios de gestión, asesoría fiscal, contable, laboral, y correduría de seguros; Estudios, auditorías, elaboración de informes, minería de datos, análisis de evaluación, formación en el ámbito del I+D+I en la empresa y consultoría de procesos, entre otras..

II.3.- Que es representante legal, de "EL PRESTADOR", el cual acredita su representación mediante la propia escritura pública reseñada en el punto II.1 de este apartado, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas de conformidad al artículo cuadragésimo segundo de sus estatutos de no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TKA160928K87**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2025

II.6.- "EL PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Avenida Chapultepec Sur 223 interior 11, en la Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44160.**



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PRESTADOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-13-SESAJ-DTP/2022**.

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

"LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la contratación del Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de Libro Blanco de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PRESTADOR", en favor de "LA SECRETARÍA", conforme a la partida única como a continuación se describe:

Partida Única.

Servicio de Consultoría Técnica Integral para la elaboración de Libro Blanco de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario
Única	1	Servicio de consultoría técnica integral para la elaboración del libro blanco de la dirección de tecnologías y plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. OBJETIVOS Y ALCANCE Objetivo General <ul style="list-style-type: none">Transparentar, rendir cuentas y dejar constancia documental de la actuación de la Dirección de Tecnologías y Plataformas en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 a enero de 2023, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. Objetivos específicos. <ul style="list-style-type: none">Establecer una recolección, sistematización e integración documental de los proyectos estratégicos en los que participó la Dirección de Tecnologías y Plataformas durante el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y enero de 2023, documentando las acciones realizadas para una oportuna toma de decisiones.Favorecer la continuidad de los servicios tecnológicos y la gestión de los asuntos, proyectos, acciones y compromisos, que conforman la razón	\$ 64,500.00

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

de ser de la Dirección de Tecnologías y Plataformas en el marco de la conclusión de una gestión administrativa de la Secretaría Ejecutiva.

- Delimitar el cumplimiento de las funciones estratégicas de la Dirección de Tecnologías y Plataformas.
- Contribuir con la integración de la información que facilite la toma de decisiones y la planeación estratégica en la operación de la Dirección de Tecnologías y Plataformas;
- Contar con información de las acciones realizadas por la Dirección de Tecnologías y Plataformas en cuanto a los procesos estratégicos implementados;
- Promover la transparencia y rendición de cuentas de los servidores públicos; y
- Otorgar a los Órganos fiscalizadores una herramienta que les facilite constatar por sí mismos el cabal cumplimiento de la aplicación de los recursos técnicos, humanos o materiales bajo la responsabilidad de la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Alcance

- Elaboración de un libro blanco con los apartados descritos en el apartado "DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, Especificaciones" de la presente cláusula, incluyendo los anexos correspondientes.
- Integración de un informe ejecutivo del proyecto, que incluya la descripción de las actividades realizadas, la relación de las reuniones y entrevistas efectuadas, los controles de la documentación examinada, la descripción de asuntos relevantes, así como recomendaciones de mejoras.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Especificaciones.

La integración del libro blanco se realizará en términos de lo previsto por la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y deberá prever al menos los siguientes capítulos o apartados:


- I. Presentación. En este apartado se describirán el nombre y principales componentes del proyecto, servicio o actividad de que se trate, el periodo de vigencia que se documenta; principales características técnicas; unidades administrativas participantes.
- II. Fundamento y objetivo. Deberá describirse la normativa que regula la elaboración e integración del libro blanco; así como su objetivo e importancia.
- III. Antecedentes. En este apartado se deberán señalar las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del proyecto, servicio o actividad de que se trate.
- IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto, servicio o actividad. Se listará el marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas en la etapa de planeación, diseño y ejecución de los proyectos que se tratan.
- V. Vinculación con los planes y políticas nacionales, planes y políticas estatales, programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.
- VI. Síntesis ejecutiva del proyecto. En este apartado se deberá resaltar, en una breve descripción cronológica, las principales acciones realizadas, desde la planeación, ejecución y seguimiento hasta la conclusión del proyecto, servicio o actividad que se trate.

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

		<p>VII. Acciones realizadas. El objetivo de este apartado es describir e integrar de manera pormenorizada la información relacionada con las principales decisiones y acciones realizadas.</p> <p>VIII. Seguimiento y control. En este apartado se incluirá una relación de los informes periódicos sobre los avances de que se traten; así como, en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución, las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas.</p> <p>IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados. En este apartado se precisará el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos, los resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.</p> <p>X. Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública.</p> <p>XI. Anexos. En este apartado se incluirá una relación cronológica y ordenada por temática, de todo el soporte documental que se generó durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación, de acuerdo con su naturaleza y características, y de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Como anexos, se describirán y documentarán los principales procesos de la Dirección de Tecnologías y Plataformas, que son:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Procesos de gestión de la infraestructura de la SESAJ.2) Procesos de operación de los servicios tecnológicos de la SESAJ.3) Procesos de gestión de proyectos tecnológicos4) Interconexión con la Plataforma Digital Nacional: Sistemas S1, S2, S3 y S5.5) Buenas prácticas implementadas:<ol style="list-style-type: none">5A. En materia de seguridad de la información.5B. En materia de desarrollo de sistemas y soluciones tecnológicas. <p>Metodología</p> <ul style="list-style-type: none">• La metodología que deberá seguirse para este trabajo consiste en la investigación documental de hechos y registros, su revisión técnico-normativa, para posteriormente integrar la información y las recomendaciones pertinentes conforme a la normatividad y lineamientos aplicables a la integración de Libros Blancos, que incluyen hechos soportados en pruebas. <p>Otros requerimientos</p> <p>El proveedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Investigar y recabar información respecto de la normatividad aplicable a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.• Recopilar las acciones realizadas por la Dirección de Tecnologías y Plataformas para llevar a cabo la recolección, sistematización e integración documental del libro blanco.• Revisar y estudiar la información proporcionada por la Dirección de Tecnologías y Plataformas para corroborar su congruencia, pertinencia y suficiencia.• Entregar y atender las observaciones que realicen los responsables de cada una de las subdirecciones y áreas operativas adscritas a la Dirección de Tecnologías y Plataformas, en los términos que ésta disponga.	
--	--	---	---

1



		<ul style="list-style-type: none">• Diseñar e integrar un libro blanco, en versión digital: formato Word y PDF, así como una versión impresa en tamaño carta y a color.• Asimismo, la entrega de los productos correspondientes se realizará en las instalaciones de la Sede de la Secretaría Ejecutiva antes mencionada. <p>SOBRE LOS ENTREGABLES.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los servicios contratados incluyen la elaboración y entrega de productos denominados entregables. Estos son:<ol style="list-style-type: none">1. Libro blanco y sus anexos2. Informe ejecutivo del Proyecto• Los entregables antes mencionados deberán remitirse en formato digital (editable con Microsoft Word y en formato PDF) así como incluir un ejemplar impreso a color en hojas tamaño carta.• La entrega de los productos entregables se debe formalizar mediante la firma de un documento en donde se haga constar la entrega al área requirente, quien deberá de sellar de recibido y manifestar su entera satisfacción. <p>CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá contar con las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios descritos en este anexo técnico; asimismo deberá contar con personal con conocimiento técnico especializado en el ramo para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este anexo técnico sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL con estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico.• La Dirección de Tecnologías y Plataformas de la SESAJ no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico. <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• El proveedor se compromete a que toda la información a la que tenga acceso no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el presente anexo técnico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros, bajo ninguna circunstancia.• El proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos por la prestación de los servicios para los que se le contrata, toda vez que son propiedad de La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. <p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizará un diagnóstico y auditoría sobre los criterios de buenas prácticas de Tecnologías de Información de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.	
--	--	---	--

1



		<ul style="list-style-type: none"> Se realizará un análisis para documentar los procesos existentes, levantamiento histórico de la evolución del proceso de creación del área de TI en "LA SECRETARÍA", así como el desglose informativo que corresponde documentar, tanto en los aspectos de memoria histórica, como presente y futuro, con base en las normas en TICs vigentes. Además de los requisitos establecidos de las Bases, se elaborará un informe ejecutivo del proyecto, que incluye la descripción de las actividades realizadas, cronograma de trabajo, minutas y actas de acuerdos, así como el desglose de valoración para cada aspecto, conforme a la Norma y los lineamientos vigentes en términos de accesibilidad del Estado de Jalisco. <p>METODOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> Conforme los lineamientos de las normas aplicables se propone la siguiente dinámica: <ol style="list-style-type: none"> Análisis de criterios y niveles de cumplimiento. Propuesta de trabajo. Evaluación de aspectos de TI Documentación de resultados por categorías conforme a la Norma Propuesta de ruta a futuro. Presentación de informe técnico. Presentación de documento final. Cierre del Proyecto. <p>COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> Se propone un trabajo híbrido, con ubicación física propia, coordinación virtual a través de videoconferencia y visitas programadas con el propósito de realizar entrevistas, jornadas de trabajo conjuntas con equipos técnicos, así como definir documentación y validaciones documentales. <table border="0" data-bbox="584 1260 1136 1438"> <tr> <td>Investigación documental</td> <td>40 horas a invertir</td> </tr> <tr> <td>Revisión técnico-normativa</td> <td>40 horas a invertir</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo de apartados</td> <td>40 horas a invertir</td> </tr> <tr> <td>Trabajo editorial</td> <td>20 horas a invertir</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de informe ejecutivo</td> <td>20 horas a invertir</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>160 horas a invertir</td> </tr> </table>	Investigación documental	40 horas a invertir	Revisión técnico-normativa	40 horas a invertir	Desarrollo de apartados	40 horas a invertir	Trabajo editorial	20 horas a invertir	Elaboración de informe ejecutivo	20 horas a invertir	Total	160 horas a invertir	
Investigación documental	40 horas a invertir														
Revisión técnico-normativa	40 horas a invertir														
Desarrollo de apartados	40 horas a invertir														
Trabajo editorial	20 horas a invertir														
Elaboración de informe ejecutivo	20 horas a invertir														
Total	160 horas a invertir														

"EL PRESTADOR", deberá de entregar a la **"LA SECRETARÍA"** los productos entregables descritos en la presente cláusula en una sola exhibición a más tardar el día **05 cinco del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **"EL PRESTADOR"** asume las siguientes obligaciones:

- Los productos entregables serán desarrollados en las instalaciones del prestador. En caso de requerirse trabajo de campo o alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida de los Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, ésta se deberá coordinar oportunamente con el titular de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la SESAJ

1



- Entregar la descripción de las actividades realizadas, cronograma de trabajo, minutas y actas de acuerdos, así como el desglose de valoración para cada aspecto, conforme a la norma y los lineamientos vigentes en términos de accesibilidad del Estado de Jalisco.
- Realizar validaciones documentales con la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- Llevar a cabo la elaboración y entrega de productos denominados entregables. Estos son:
 - Libro blanco y sus anexos
 - Informe ejecutivo del Proyecto
- Los entregables antes mencionados deberán remitirse en formato digital (editable con Microsoft Word y en formato PDF) así como incluir un ejemplar impreso a color en hojas tamaño carta.

TERCERA. - La presentación de los productos, objeto de la presente adquisición deberá ser en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar los productos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los productos deberán ser entregados en una sola exhibición, además **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **"LA SECRETARÍA"** una constancia que avale la entrega recepción de los productos en la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - **"LAS PARTES"**, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de los productos descritos en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** será responsable de los actos realizados por su personal durante la prestación del servicio, esto es, en el trabajo de campo o alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de **"LA SECRETARÍA"** así como durante la entrega de los productos, además deberá responder por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **"EL PRESTADOR"**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** de dichas obligaciones.



OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar como único pago a "EL PRESTADOR", la cantidad total de **\$74,820.00** (Setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir "EL PRESTADOR" la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo "LAS PARTES" acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los productos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de "LA SECRETARÍA" manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que "EL PRESTADOR" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los productos denominados entregables y la factura correspondiente.

Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. - "EL PRESTADOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los productos objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que "EL PRESTADOR", tenga atraso en la entrega de los productos por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

1

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los productos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".



DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que **"EL PRESTADOR"** no entregue los productos, con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-13-SESAJ-DTP/2022**, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad en los productos.
5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

1

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **18 dieciocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haime Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

L.C.P. Martha Irat Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

“EL PRESTADOR”

C. Tlacaélel Prado García.
Apoderado Legal
Tekno Kaisha S.A.P.I. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/015/2022, correspondiente al Contrato de Adquisición de Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración del Libro Blanco de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 18 dieciocho de noviembre del 2022, con la empresa Tekno Kaisha S.A.P.I de C.V., el cual consta de 11 once hojas útiles por una sola cara.